



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Resolución Ejecutiva Regional N° 503 -2019-GR-CAJ/GR.

Cajamarca,

24 SET. 2019

VISTO:

El Oficio N° 570-2019-GR-CAJ-GRDE, de fecha 09 de setiembre de 2019, con registro MAD N° 4831464; Informe N° 001-2019-GR.CAJ/COREMYPE, de fecha 05 de setiembre de 2019 y Resolución Ejecutiva Regional N° 242-2018-GR.CAJ/GR, de fecha 07 de junio de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Jurado Nacional de Elecciones, mediante Resolución N° 3595-2018-JNE, de fecha 26 de diciembre de 2018, dispuso la entrega de credencial al electo Gobernador Regional de Cajamarca, Ing. Mesías Antonio Guevara Amasifuén;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, establece que, la norma glosada tiene por objeto la promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de las micro y pequeñas empresas para incrementar el empleo sostenible, su productividad y rentabilidad, su contribución al Producto Bruto Interno, la ampliación del mercado interno y las exportaciones, y su contribución a la recaudación tributaria; siendo el caso que, el artículo 2° de la ley acotada, refiere que, la Micro y Pequeña Empresa es la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, establece que, los Gobiernos Regionales crean, en cada región, un Consejo Regional de la MYPE, con el objeto de promover el desarrollo, la formalización y la competitividad de la MYPE en su ámbito geográfico y su articulación con los planes y programas nacionales, concordante con los lineamientos señalados en el artículo 5° de la Ley acotada; en tanto que, el artículo 10° de la mencionada norma refiere que, su conformación responderá a las particularidades del ámbito regional, debiendo estar representados el sector público y las MYPE, y presidida por un representante del Gobierno Regional;

Que, el Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa (COREMYPE), es una instancia que busca articular el trabajo institucional de entidades que promueven el desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa en la Región, promoviendo el acercamiento entre las diferentes instituciones de la Micro y Pequeña Empresa, entidades privadas de promoción y asesoría de la MYPE y autoridades regionales, dentro de la estrategia y en el marco de las políticas, nacionales y regionales;

Que, es fundamental que el Gobierno Regional Cajamarca, como ente rector del desarrollo integral competitivo del territorio, lidere el proceso de promoción de la competitividad de la Micro y Pequeña Empresa, generando espacios de concertación y cooperación como el caso del COREMYPE, con el cual se promueve acciones concertadas que contribuya a mejorar su productividad y competitividad del sector;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 242-2018-GR-CAJ/GR, de fecha 07 de junio de 2018, se conformó el Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa – COREMYPE con la participación de diversas entidades del Sector Gobierno, Sector Académico; Sector de las ONGDs y Sector de los Gremios y Asociaciones; asimismo, se constituyó un Comité Descentralizado del COREMYPE, para el corredor económico norte con Sede en la provincia de Jaén, conformada igualmente por la entidades de la jurisdicción;

Que, mediante Oficio N° 570-2019-GR.CAJ-GRDE, de fecha 09 de setiembre de 2019, el Ing. Juan Carlos Mondragón Arroyo – Gerente Regional de Desarrollo Económico, hace llegar al Despacho del Gobernador Regional el Informe N° 001-2019-GR.CAJ/COREMYPE, de fecha 05 de setiembre de 2019, emitido por el Lic. Soc. Ubelser A. Lezama Abanto – Representante del Gobierno Regional Cajamarca y Presidente del COREMYPE,

4860826



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Resolución Ejecutiva Regional N° 503 -2019-GR-CAJ/GR.

Cajamarca,

24 SET. 2019

que hace de conocimiento que, con fecha 09 de julio de 2019, se realizó la Primera Asamblea Extraordinaria donde se reactivó el COREMYPE y se acordó presentar un documento dirigido a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, donde se indique los representantes acreditados (Titular y Alternos) de todos los miembros que conforman el COREMYPE, así como invitar a nuevas organizaciones para que se incorporen y acrediten sus representantes; asimismo, se informa que, respecto al Comité Descentralizado del COREMYPE en la ciudad de Jaén, se debe integrar a las instituciones de las provincias de Cutervo, Jaén y San Ignacio; concluyendo que, es necesario actualizar el Padrón de Miembros del COREMYPE y formalizar a todas las instituciones que conforman y serán miembros del Consejo Regional de la Micro Empresa a través de una Resolución Ejecutiva Regional, teniendo en consideración las instituciones detalladas en el citado Informe;

Que, el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, *Ley Orgánica de Gobiernos Regionales*, establece que, *el Presidente Regional (hoy Gobernador Regional), tiene la atribución de dictar Decretos y Resoluciones Regionales*; en tal sentido, se emite la presente resolución que materializa la actualización del Padrón de Miembros del COREMYPE, así como la actualización del Padrón de Miembros del Comité Descentralizado del COREMYPE;

Estando a lo solicitado y a lo dispuesto por el Despacho del Gobernador Regional, con la visación de Sub Gerencia de Promoción Empresarial; Gerencia Regional de Desarrollo Económico; Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de la Gerencia General Regional;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, *Ley de Bases de la Descentralización*; Ley N° 27867, *Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902*; Ley N° 28015, *Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa* y Resolución N° 3595-2018-JNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR la CONFORMACIÓN del CONSEJO REGIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA – COREMYPE, establecido mediante Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 242-2018-GR.CAJ/GR, de fecha 07 de junio de 2018, en concordancia con la propuesta detallada en el Informe N° 001-2019-GR.CAJ/COREMYPE, de fecha 05 de setiembre de 2019, quedando conformada de la siguiente manera:

1. Gobierno Regional Cajamarca.
2. Dirección Regional de la Producción.
3. Ministerio de la Producción.
4. Dirección Regional de Agricultura.
5. Dirección Regional de Comercio Exterior.
6. Dirección Regional de Energía y Minas.
7. Dirección Regional de Salud.
8. Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.
9. Municipalidad Provincial de Cajamarca.
10. Municipalidad Provincial de Cajabamba.
11. Municipalidad Provincial de San Miguel.
12. Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca.
13. Cámara de Comercio y Producción de Cajamarca.
14. Centro Ecuménico de Promoción y Acción Social – CEDEPAS NORTE.
15. Universidad Nacional de Cajamarca.
16. Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.
17. Instituto Nacional de Estadística e Informática.
18. Asociación Los Andes Cajamarca.
19. Cite Joyería KORIWASI.
20. Instituto Nacional de Defensa de la Competitividad y de la Protección de la Propiedad Intelectual.

Presidente
Secretaría Técnica



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Resolución Ejecutiva Regional N° 503 -2019-GR-CAJ/GR.

Cajamarca, **24 SET. 2019**

ARTÍCULO SEGUNDO: ACTUALIZAR la CONFORMACIÓN del COMITÉ DESCENTRALIZADO del COREMYPE, establecido mediante Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 242-2018-GR.CAJ/GR, de fecha 07 de junio de 2018, en concordancia con la propuesta detallada en el Informe N° 001-2019-GR.CAJ/COREMYPE, de fecha 05 de setiembre de 2019, quedando conformada de la siguiente manera:

1. Dirección Regional de Producción – Sede Jaén.
2. Agencia Agraria de Jaén.
3. Cámara de Comercio, Agricultura e Industria de Jaén.
4. Universidad Nacional de Jaén.
5. Municipalidad Provincial de Jaén.
6. Municipalidad Provincial de San Ignacio.
7. Productores Agroecológicos del Marañón.
8. Centro de Desarrollo Empresarial CDE – PRODUCE.
9. Cámara Provincial de Turismo de Jaén – CAPTUR.
10. Asociación de Hoteleros de Jaén.
11. Asociación Brisas del Marañón – BRIDEMAR.
12. DIRCETUR Jaén.
13. Asociación de Productores Acuícolas Zona Fronteriza Jaén – San Ignacio.
14. Asociación de Apicultores Néctar del Bosque – APINEB.
15. Asociación de Mujeres Tejiendo Nuestra Oportunidad.
16. Municipalidad Distrital de Santa Rosa
17. Universidad Nacional de Cajamarca – Filial Jaén.
18. Servicios Generales J&N Ingenieros SAC.
19. Dirección Sub Regional de la Producción Jaén – San Ignacio.
20. Cooperativa Agraria de Servicios Múltiples – AVANOR.
21. ROHE Asesor Consult. SAC.
22. Instituto de Educación Superior Tecnológico Público San Agustín.
23. ONG Ingeniería Sin Fronteras.
24. ECOVENTUR E.I.R.L

Presidente
Secretaría Técnica

ARTÍCULO TERCERO: DÉJESE sin efectos toda conformación del COREMYPE que se oponga a la conformada mediante el Artículo Primero y Artículo Segundo de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que a través de **Secretaría General**, se **notifique** la presente resolución, a los **integrantes** del COREMYPE; Comité Descentralizado del COREMYPE y a los **Órganos competentes** del Gobierno Regional Cajamarca, *para los fines de Ley.*

ARTÍCULO QUINTO: **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca, en el plazo de 03 días.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL
[Firma]
Ing. Mesías Antonio Guevara Amasíen
GOBERNADOR REGIONAL